



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE MARZO DE 2002

Número 65

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 4075 2710 Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002, de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del título de Profesor de Música regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 4081 2488 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de un vertedero de residuos urbanos de la construcción y demolición, en el término municipal de Cieza, con el número de expediente 107/01 de E.I.A., a solicitud de Transportes El Chusco, S.L.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 4081 2779 Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2002, relativa al plan especial de reforma interior en la unidad de actuación III, Polígono 2CPE, Beniján, Murcia. Expte.: 156/01 de planeamiento.
- 4082 2781 Orden de 5 de marzo de 2002, por la que se modifica el anexo a la guía de Planificación de Estudios Geotécnicos en la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

- 4085 2782 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 4086 2780 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 4087 2487 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 16/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 4087 2783 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 4088 2491 Ejecutoria civil 58/2001.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

- 4088 2493 Procedimiento número 383/2000. Cédula de emplazamiento.

De lo Social número Uno de Cartagena

- 4089 2507 Demanda 353/2001.
- 4089 2506 Demanda 354/2001.
- 4089 2505 Demanda 355/2001.
- 4090 2504 Demanda 356/2001.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

- 4090 2771 Expediente de dominio, reanudación del tracto 48/2002.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

- 4090 2492 Ejecución hipotecaria 461/2001 MD.

Pág.**Primera Instancia número Uno de Murcia**

4091 2494 Cognición 612/2000. Cédula de notificación.
 4091 2495 Juicio ejecutivo 836/1996.

Instrucción número Uno de Murcia

4092 2567 Juicio de faltas 1.042/0/2002-R.

De lo Social número Uno de Murcia

4092 2502 Autos número 133/2002. Cédula de citación.
 4093 2501 Autos número 134/2002. Cédula de citación.

De lo Social número Dos de Murcia

4093 2500 Procedimiento número 974/2001. Cédula de notificación.

De lo Social número Siete de Murcia

4094 2498 Demanda número 186/2002.
 4094 2499 Ejecutoria número 45/01.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4094 2496 Ejecución hipotecaria 182/1998.

De lo Social número Uno de Alicante

4095 2497 Procedimiento número 48/2002.

De lo Social número Cinco de Alicante

4095 2503 Reclamación por impugnación de alta médica número 514/01.

IV. Administración Local**Águilas**

4096 2645 Anuncio de licitación de contrato privado de enajenación de vehículos inservibles con la consideración de residuos sólidos urbanos.

Ceuti

4096 2489 Expediente de cesión gratuita de terrenos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Los Alcázares

4097 2553 Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial «Los Lorenzos».

Murcia

4097 2775 Anuncio para la enajenación de una vivienda municipal.
 4098 2772 Anuncio para la enajenación de una vivienda municipal.
 4098 2774 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.
 4099 2773 Notificación de iniciación de expediente.
 4099 2776 Gerencia de Urbanismo. Licencia de apertura.

Puerto Lumbreras

4099 2490 Expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un bar-restaurant en el polígono industrial de Puerto Lumbreras.

Totana

4100 2777 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización en diputación Paretón, Las Lomas UU 01/01..

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla (Murcia)**

4100 2641 Convocatoria a junta general extraordinaria.

TARIFAS 2002 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	153,89	6,16	160,05	Corrientes	0,68	0,03	0,71
Aytos. y Juzgados	62,79	2,51	65,30	Atrasados año	0,86	0,03	0,89
Semestral	89,14	3,57	92,71	Años anteriores	1,09	0,04	1,13

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

2710 Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002, de 4 de marzo de 2002, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del título de Profesor de Música regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.

El artículo 32 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de implantación de la nueva ordenación del sistema educativo (en redacción dada por el Real Decreto 1.112/1999, de 25 de junio), estableció que la posibilidad de continuar estudios del grado medio de música con arreglo al plan de estudios del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sería efectiva hasta el final del año académico 2000-2001.

Por su parte, el artículo 33 del Real Decreto mencionado (en redacción dada por el Real Decreto 1.487/1994, de 1 de julio) prevé que en los dos años siguientes a las fechas de extinción de los distintos grados del citado plan de estudios se convoquen pruebas extraordinarias para la obtención de los diplomas y títulos correspondientes a la antigua normativa, para los alumnos afectados por dicha extinción y en las condiciones que oportunamente se establezcan. De igual modo, la norma encomienda a las Administraciones educativas arbitrar las medidas oportunas a tales efectos.

Producido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, aceptadas tales competencias por Decreto 52/1999, de 2 de julio, y atribuidas a esta Consejería por los Decretos 30/2000, de 5 de mayo, y 1/2002, de 15 de enero, en virtud de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria primera del Decreto 8/2002, de 18 de enero, por el que establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Cultura (BORM del 21 de enero),

Resuelvo

Artículo primero.- 1. Se convocan pruebas extraordinarias para la obtención del Título de Profesor de Música regulado por el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de los conservatorios de música.

2. Las pruebas extraordinarias se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en esta Resolución y serán organizadas por los conservatorios profesionales de música de Cartagena, Lorca y Murcia en aquellas especialidades en las que tuviesen autorizada la impartición del grado medio de acuerdo con el Decreto 2.618/1966.

Artículo segundo.- 1. Podrán inscribirse en las pruebas extraordinarias todos los alumnos que cumplan los dos requisitos siguientes:

a) Tener iniciados y sin concluir, al 30 de septiembre de 2001, estudios del grado medio de música con arreglo al plan de estudios del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.

b) Que, al día de publicación de esta Resolución, su expediente académico se encuentre abierto en alguno de los conservatorios profesionales de música de la Región de Murcia.

2. Los alumnos se inscribirán para estas pruebas en el conservatorio profesional en el que se encuentre abierto su expediente académico, utilizando el modelo de instancia que se incluye como anexo I a esta Resolución.

3. Los plazos de inscripción en las pruebas serán los siguientes:

a) Para la convocatoria de mayo de 2002: del 8 al 19 de abril de 2002, ambos inclusive.

b) Para la convocatoria de septiembre de 2002: del 1 al 12 de julio de 2002, ambos inclusive.

c) Para la convocatoria de febrero de 2003: del 13 al 24 de enero de 2003, ambos inclusive.

d) Para la convocatoria de junio de 2003: del 5 al 16 de mayo de 2003, ambos inclusive.

e) Para la convocatoria de septiembre de 2003: del 30 de junio al 11 de julio de 2003, ambos inclusive.

Artículo tercero.- 1. Las pruebas extraordinarias se celebrarán los meses de mayo y septiembre de 2002 y de febrero, junio y septiembre de 2003.

2. El calendario de desarrollo de las pruebas será publicado por los respectivos conservatorios en sus tablones de anuncios con una antelación de al menos quince días naturales respecto a la fecha de inicio de las mismas.

3. Al concluir la convocatoria de septiembre de 2003 se extinguirá definitivamente la posibilidad de obtener el Título de Profesor de Música con arreglo al Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre.

Artículo cuarto.- Las pruebas extraordinarias se desarrollarán, a elección de los alumnos, en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Examen por asignaturas.- Concurrirán por esta modalidad aquellos alumnos que deseen ser examinados, una por una, de las asignaturas y cursos que les resten para finalizar el grado medio. El nivel de referencia sobre el que versará el examen será el previsto por la programación vigente para cada curso y asignatura durante el último año académico en que los mismos fueron impartidos en los correspondientes conservatorios. Es responsabilidad de los alumnos verificar si los cursos y asignaturas en que se inscriben son la totalidad de los que les restan para obtener el correspondiente Título de Profesor.

b) Examen especial de suficiencia.- Concurrirán por esta modalidad aquellos alumnos que deseen acogerse a una valoración global de sus conocimientos. La prueba de esta modalidad estará constituida por las partes que se indican en el anexo II a esta Resolución, en el que constan, así mismo, los niveles de referencia que habrán de tenerse en cuenta.

Artículo quinto.-

1. En el caso de la modalidad a) del artículo cuarto, las pruebas extraordinarias de cada asignatura serán juzgadas

por tribunales de tres miembros nombrados por los directores de los conservatorios, oídas las respectivas comisiones de coordinación pedagógica.

2. En el caso de la modalidad b) del artículo cuarto, las pruebas extraordinarias serán juzgadas por tribunales compuestos del modo que se indica en el anexo II a esta Resolución.

3. La composición de los tribunales se hará pública antes del comienzo de las pruebas extraordinarias.

Artículo sexto.-

1. Los tribunales calificarán a los alumnos en los términos de «Suspendido», «Aprobado», «Notable» o «Sobresaliente».

2. Para superar el examen especial de suficiencia al que se refiere la modalidad b) del artículo cuarto deberá obtenerse una calificación igual o superior a «Aprobado» en todas las partes que señala el anexo II a esta Resolución. Quienes no superen alguna de dichas partes y deban concurrir a una nueva convocatoria estarán exentos de realizar el examen de las partes ya superadas.

4. Los tribunales levantarán acta de los resultados obtenidos por los alumnos. En el caso de la modalidad a) del artículo cuarto, las actas se extenderán separadamente por cada curso y asignatura. En el caso de la modalidad b) del citado artículo, se levantará un acta única en la que se harán constar de forma diferenciada las calificaciones obtenidas en cada uno de los apartados que se indican en el anexo II a esta Resolución. Los modelos de acta son los que se incluyen en los anexos III y IV a esta Resolución.

5. Las actas de las pruebas extraordinarias se harán públicas en el tablón de anuncios de los respectivos conservatorios al día siguiente de finalizar los correspondientes exámenes, antes de las 10:00 horas. Al final de todas las actas se hará constar la posibilidad que tienen los alumnos de reclamar contra las calificaciones y el plazo establecido para ello.

Artículo séptimo.- Los procedimientos relacionados con reclamaciones contra las calificaciones se atenderán a lo dispuesto en los artículos 81 a 84 de la Resolución CEU/DGE/SRE-38/2001, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y de danza de la Región de Murcia. Una copia de los citados artículos será expuesta en los tabloneros de anuncios de los conservatorios, junto al lugar de publicación de las actas, bajo el rótulo «Calificaciones –

Procedimiento de reclamación (Resolución CEU/DGE/SRE-38/2001, de 17 de septiembre)».

Disposiciones adicionales

Primera.- Para la superación de las pruebas extraordinarias convocadas por esta Resolución no se contabilizará el número de convocatorias.

Segunda.- En el caso de la modalidad a) del artículo cuarto de esta Resolución, las condiciones académicas recogidas en el artículo séptimo del Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, no serán tenidas en cuenta para la inscripción en las pruebas extraordinarias, pero sí para la superación de los distintos cursos y asignaturas.

Tercera.- La inscripción en las pruebas extraordinarias convocadas por esta Resolución estará sujeta al pago de los precios públicos vigentes por matrícula en asignaturas sueltas o por realización del examen de suficiencia, según corresponda.

Cuarta.- A los efectos de la obtención del Título de Profesor, la superación de las pruebas convocadas por esta Resolución no exime del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre, sobre posesión de diplomas elementales o de titulaciones de la enseñanza general.

Quinta.- Una vez publicada esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, los conservatorios expondrán en sus tabloneros de anuncios copia íntegra de su texto y anexos.

Disposición final

Única.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, según lo que disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 4 de marzo de 2002.—El Secretario Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

ANEXO I**CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE****PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE PROFESOR DE MÚSICA DEL DECRETO 2.618/1966**
(Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002, de 4 de marzo, de la
Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas)**ESPECIALIDAD:****1. Convocatoria:**

2002		2003	
Mayo ☐	Septiembre ☐	Febrero ☐	Junio ☐
		Septiembre ☐	

2. Tipo de examen por el que se opta (artículo 4º de la Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002):Modalidad a)-Examen por asignaturas ☐ Modalidad b)-Examen de suficiencia ☐**3. Datos personales:**Núm. de expediente¹:

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha nacim.:	DNI/pasaporte/tarj. resid. ² :
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

4. Asignaturas y cursos en que se inscribe (sólo si se opta por la modalidad a):

Curso	Asignatura	Curso	Asignatura

El alumno cuyos datos se indican solicita la inscripción en la modalidad y, en su caso, en los cursos y asignaturas que se especifican en este formulario, correspondientes a la prueba extraordinaria para la obtención del Título de Profesor regulado en el Decreto 2.618/1966, de 10 de septiembre. Queda enterado de que esta inscripción sólo será definitiva cuando se verifique el cumplimiento de los requisitos señalados en el punto 1 del artículo segundo de la Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002, de 4 de marzo, de la Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas.

....., a de de 200....

¹ Indique este dato sólo si lo conoce con certeza. Si rellena este campo no es necesario que complete los demás datos personales (salvo aquellos que hayan cambiado respecto a los que constan en su expediente).

² Tache lo que NO proceda

Anexo II

**EXAMEN ESPECIAL DE SUFICIENCIA
AL QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO B) DEL ARTÍCULO CUARTO**

1. Partes del examen para el Título de Profesor de especialidades instrumentales y canto.

1.1 Instrumento o canto.- Interpretación de las obras que determine el tribunal, de una relación que habrá de presentar el alumno.

La relación de obras deberá atenderse a las exigencias de la programación del último curso del grado medio para el año académico 2000-2001.

1.2 Armonía.- Realización de un bajo-tiple, utilizando las claves de sol en segunda línea y de fa en cuarta línea.

El nivel de referencia será el de la programación del segundo curso de Armonía para el año académico 2000-2001.

1.3 Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y el Arte.- Ejercicio escrito, que incluirá cuestiones o temas de cada una de estas asignaturas. La calificación de este ejercicio será global.

El nivel de referencia será el de la programación del primer curso de las asignaturas citadas el año académico 2000-2001.

Composición del tribunal: un profesor de cada una de las especialidades instrumentales o canto en las que haya alumnos que realizan la prueba, un profesor de la especialidad de Fundamentos de Composición y un profesor de la especialidad de Historia de la Música.

2. Partes del examen para el Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento.

2.1 Piano.- Interpretación de las obras que determine el tribunal, de una relación que habrá de presentar el alumno.

La relación de obras deberá atenderse a las exigencias de la programación del quinto curso de piano para el último año académico en que se impartió dicho curso.

2.2 Armonía.- Realización de un bajo-tiple, utilizando las claves de sol en segunda línea y de fa en cuarta línea.

El nivel de referencia será el de la programación del cuarto curso de Armonía para el año académico 2000-2001.

2.3 Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y el Arte.- Ejercicio escrito, que incluirá cuestiones o temas de cada una de estas asignaturas. La calificación de este ejercicio será global.

El nivel de referencia será el de la programación del primer curso de las asignaturas citadas en la programación del año académico 2000-2001.

2.4 Repentización, Transposición y Acompañamiento.- Realización al piano de un ejercicio de repentización, transposición y acompañamiento propuesto por el tribunal. La calificación de este ejercicio será global.

El nivel de referencia será el de la programación del tercer curso de la asignatura para el año 2000-2001.

Composición del tribunal: Un profesor de la especialidad de Lenguaje Musical, un profesor de la especialidad de Fundamentos de Composición, un profesor de la especialidad de Piano y un profesor de la especialidad de Historia de la Música.

3. Partes del examen para el Título de Profesor de Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación.

3.1 Instrumento.- Interpretación de las obras que determine el tribunal, de una relación que habrá de presentar el alumno.

La relación de obras deberá atenderse a las exigencias de la programación del penúltimo curso de grado medio durante el último año académico en que se impartió dicho curso.

3.2 Piano (sólo para no pianistas).- Interpretación de las obras que determine el tribunal, de una relación que habrá de presentar el alumno.

La relación de obras deberá atenderse a las exigencias de la programación del quinto curso de piano para el último año académico en que se impartió dicho curso.

3.3 Estética, Historia de la Música e Historia de la Cultura y el Arte.- Ejercicio escrito, que incluirá cuestiones o temas de cada una de estas asignaturas. La calificación de este ejercicio será global.

El nivel de referencia será el de la programación del primer curso de las asignaturas citadas en la programación del año académico 2000-2001.

3.4 Composición e Instrumentación.- Realización de un ejercicio de composición y de otro de instrumentación, a partir de las propuestas que realice el tribunal. La calificación de este ejercicio será global.

El nivel de referencia será el de la programación del segundo curso de las asignaturas citadas en la programación del año académico 2000-2001.

Composición del tribunal: un profesor de la especialidad de Fundamentos de Composición, un profesor de la especialidad de Historia de la Música, un profesor de cada una de las especialidades instrumentales en las que haya alumnos que realizan la prueba y, sólo si no estuviese ya entre estos últimos, un profesor de piano.

ANEXO III**CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE****PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE PROFESOR DE MÚSICA DEL DECRETO 2.618/1966**(Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002, de 4 de marzo, de la
Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas)**Acta de examen de modalidad a)**

Convocatoria de de 200.....

Asignatura:

Curso:

Nº	Expdte.	Apellidos y nombre	Calificación

En caso de disconformidad con las calificaciones que recoge este acta, los interesados podrán presentar reclamación ante la Directora del conservatorio antes de las 14:00 horas del día*..... Los procedimientos relacionados con reclamaciones contra las calificaciones se atenderán a lo dispuesto en los artículos 81 a 84 de la Resolución CEU/DGE/SRE-38/2001, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y de danza de la Región de Murcia.

....., a de de 200....

El presidente

El vocal

Fdo.....

Fdo.....

El secretario

Fdo.....

* Indíquese la fecha que corresponda a un plazo de tres días hábiles contados a partir del de publicación del acta.

ANEXO III**CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA DE****PRUEBAS EXTRAORDINARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE PROFESOR DE MÚSICA DEL DECRETO 2.618/1966**(Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002, de 4 de marzo, de la
Secretaría Sectorial de Cultura y Enseñanzas Artísticas)**Acta de examen de modalidad b)****Convocatoria de de 200.....****ESPECIALIDAD:**

Nº	Expdte.	Apellidos y nombre	Calificaciones ¹			
			1	2	3	4

En la columna de calificaciones, los apartados 1 a 4 se corresponden con las partes de la prueba, en el orden en que aparecen en el anexo II a la Resolución CEC/CEA/SRE-18/2002, de 4 de marzo. Se utilizan las siguientes abreviaturas: S = Suspenso; A = Aprobado; N = Notable, SB = Sobresaliente.

En caso de disconformidad con las calificaciones que recoge este acta, los interesados podrán presentar reclamación ante la Directora del conservatorio antes de las 14:00 horas del día²..... Los procedimientos relacionados con reclamaciones contra las calificaciones se atenderán a lo dispuesto en los artículos 81 a 84 de la Resolución CEU/DGE/SRE-38/2001, de 17 de septiembre, de la Dirección General de Enseñanzas de Régimen Especial y Atención a la Diversidad, por la que se dictan instrucciones sobre la organización y funcionamiento de los conservatorios profesionales de música y de danza de la Región de Murcia.

....., a de de 200....
El presidente Los vocales

Fdo..... Fdo..... Fdo.....
El secretario

Fdo..... Fdo..... Fdo.....

¹ Cancellense con una X las casillas de estas columnas que, por el motivo que fuere, no sea necesario utilizar.

² Indíquese la fecha que corresponda a un plazo de tres días hábiles contados a partir del de publicación del acta.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2488 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental del proyecto de un vertedero de residuos urbanos de la construcción y demolición, en el término municipal de Cieza, con el número de expediente 107/01 de E.I.A., a solicitud de Transportes El Chusco, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE UN VERTEDERO DE RESIDUOS URBANOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA, CON EL Nº DE EXPEDIENTE 107/01 DE E.I.A., EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CIEZA, A SOLICITUD DE TRANSPORTES EL CHUSCO, S.L., con domicilio para notificaciones en C/ Camino de Murcia, nº 146, 30530-Cieza (Murcia), con C.I.F.: B - 30435754 , con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 11 de febrero de 2002.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente.—P.D., El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2779 Resolución de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 28 de enero de 2002, relativa al plan especial de reforma interior en la unidad de actuación III, Polígono 2CPE, Beniaján, Murcia. Expte.: 156/01 de planeamiento.

Con fecha 28 de Enero de 2002, la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior en la Unidad de Actuación III, Polígono

2CPE, Beniaján, de Murcia, a reserva de subsanación de las deficiencias señaladas en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo, en la forma indicada por la Comisión de Coordinación de Política Territorial, y que a continuación se detalla.

«Analizada la documentación presentada se observa lo siguiente:

· Se recomienda absorber la edificabilidad correspondiente al espacio destinado a la chimenea reajustando la profundidad edificable de la manzana, de forma que no sea necesario alterar la homogeneidad de alturas de la zona.

· En caso de optar por la solución con ático, se ha de definir la posición de la edificación correspondiente a esta planta acorde con la superficie de construcción a materializar, de forma que se garantice que no se producen medianeras, ni situaciones anómalas como el posible volumen trasdosado en la fachada a la calle Helios (En la norma 2C, origen de la ordenación, no había volumen envolvente y coeficiente, sino una envolvente directamente relacionada con la edificabilidad). En esta solución ha de quedar claro que la línea correspondiente a la profundidad edificable frente a la chimenea se configurará como alineación interior, no siendo posible trasladar la profundidad edificable.

· En el ámbito del Plan Especial en plano se debe ajustar al considerado en memoria (parcelas 2 y 4), o grafiar en estado modificado las parcelas que no se modifican de forma idéntica al estado actual.

· Se ha de corregir o suprimir el plano nº 8 «Axoniometría».

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el art. 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente— Recurso de Alzada ante esta misma Dirección General o ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Dicho recurso tiene carácter de preceptivo y previo a la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo contra la misma, y deberá interponerse en el plazo máximo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Ordenanzas Reguladoras de este proyecto.

ORDENANZAS REGULADORAS PARCELA NÚMERO
CUATRO.

- NÚMERO MÁXIMO PLANTAS: Cuatro más ático, equivalentes a 16 m.

- EDIFICABILIDAD TOTAL: 1864,80 m².

- ENVOLVENTE TOTAL: 2058,01 m².

- EDIFICABILIDAD PLANTA ÁTICO: 198,40 m².

- ENVOLVENTE PLANTA ÁTICO: 292,82 m².

La Planta Ático se construirá según el retranqueo definido por el plano inclinado de 45° sobre la línea de cornisa o encuentro del último forjado con el plano de fachada, y el retranqueo deberá cubrirse en terraza sin consentirse cuerpo alguno avanzado. No obstante la citada planta ático se regirá en todo momento por la normativa prevista en las Ordenanzas Municipales del Plan General de Ordenación Urbana vigente en el momento de la solicitud de la correspondiente licencia de edificación.

Murcia a 11 de febrero de 2002.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y
Transportes**2781 Orden de 5 de marzo de 2002, por la que se modifica el anexo a la guía de Planificación de Estudios Geotécnicos en la Región de Murcia.**

Con fecha 3 de Noviembre del 2001, se publicó como documento de referencia la Guía de Planificación de Estudios Geotécnicos, a adoptar en el ámbito de la Región de Murcia, sin perjuicio de que se puedan adoptar otras reglas o criterios que se adecúen a la normativa de obligado cumplimiento.

De la revisión de los mapas de zonificación geotécnica, se deriva la necesidad de efectuar unas modificaciones respecto al apartado 1, «Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia», del Anejo 1.

Por cuanto antecede, en el ejercicio de las competencias que me están atribuidas en la materia,

DISPONGO:**Artículo Único.-**

Dar nueva redacción al apartado 1, Zonificación Geotécnica de la Región de Murcia, del anejo 1.

Disposición final.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de marzo de 2002.—El Consejero, **Joaquín Bascuñana García**.

ANEJO 1)

1.- ZONIFICACIÓN GEOTÉCNICA DE LA REGIÓN DE MURCIA**1.0 ANTECEDENTES. METODOLOGÍA**

La Región de Murcia presenta una gran variedad geológica, geomorfológica, hidrogeológica y geotécnica. En este contexto, la realización de una cartografía geotécnica, que recoja la diversidad de comportamientos y problemática geotécnica de la región, exigiría un grado de detalle, una escala de trabajo y una compleja labor de síntesis o ampliación de los datos geotécnicos existentes que se escapan por completo del objeto y metodología de trabajo de esta publicación.

Las características y problemas geotécnicos básicos, así como las condiciones o aptitudes de cimentación, basados fundamentalmente en criterios geológicos, pueden ser reflejados, con ciertas abstracciones en cuanto a la homogeneidad de las unidades geológicas, a escalas de trabajo más acordes con el objetivo del presente trabajo.

En esta guía no se ha pretendido realizar una cartografía geotécnica de la Región propiamente dicha, sino más bien una zonificación en áreas de características litológico-geotécnicas similares que permitan establecer, en cada zona geotécnica, los criterios mínimos a contemplar en el reconocimiento o investigación geotécnica. De esta forma, y en función de las características de la construcción y la problemática geotécnica asociada a cada zona diferenciada, se proponen unos reconocimientos mínimos exigibles en cada caso. En este sentido, y con objeto de simplificar la tarea de planificación de la campaña geotécnica, se ha intentado reducir al máximo el número de zonas geotécnicas diferenciadas.

La zonificación geotécnica de la Región de Murcia contenida en la presente guía (Anejo 1) se ha reflejado en un mapa a escala 1:200.000, basado fundamentalmente en el Mapa Geológico de la Región de Murcia (ITGE, 1994) y en el Mapa Geotécnico incluido en el Atlas del Medio Natural de la Región de Murcia (ITGE, 1999). También se ha tenido en cuenta la información recogida en otras publicaciones, como el Mapa Previsor de Riesgos por Expansividad de Arcillas en España (IGME-CEDEX, 1986), Mapa Geotécnico General (1973 y 1977) etc., cuya referencia pormenorizada se incluye en Bibliografía.

La variabilidad litológico-geotécnica y la gran relevancia, desde un punto de vista constructivo, de Murcia, Cartagena-Mar Menor-La Manga, Lorca y Molina de Segura ha aconsejado la realización de mapas con mayor detalle cartográfico, concretamente a escala 1:25.000. Por otra parte, está prevista la elaboración, en el marco de un convenio de cooperación entre el ITGE y la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la CARM, de los mapas geotécnicos de Cartagena y Lorca; la información en dichos mapas complementará sin duda, en el momento de su publicación, algunos de los aspectos recogidos en la presente guía.

La superficie de la Región de Murcia se ha dividido, con criterios fundamentalmente litológicos, en siete zonas geotécnicas. Estas presentan, en su conjunto, unas características de homogeneidad que consideramos

suficientes para el establecimiento de los criterios mínimos en lo referente a la «planificación de la campaña geotécnica para edificación en el ámbito de la Región de Murcia». Las áreas o zonas geotécnicas diferenciadas se indican a continuación.

1.1 ZONA I (SUSTRATO ROCOSO: ROCAS DURAS)

Se han incluido en esta zona todas aquellas áreas que presentan un subsuelo constituido por un sustrato rocoso de rocas competentes o duras.

Comprenden a las rocas metamórficas (excepto filitas), tales como esquistos, cuarcitas, mármoles, gneises, etc.; rocas volcánicas, como diabasas, andesitas, basaltos, etc. y algunas rocas sedimentarias, como calizas, dolomías, calcarenitas y conglomerados.

Las rocas metamórficas y volcánicas están localizadas únicamente en el sur de la provincia, mientras que las sedimentarias referidas están distribuidas por toda la región.

Esta zona corresponde a terrenos, con una elevada capacidad portante, aptos para soportar cualquier tipo de estructuras mediante cimentación superficial y asientos, en condiciones habituales de carga, prácticamente inexistentes.

Los problemas geotécnicos comúnmente asociados a estas zonas serán los siguientes:

- Áreas de relieve abrupto y tectonizado. Inestabilidades puntuales o desprendimientos.
- Ripabilidad difícil (se requerirá explosivos o voladuras).
- Oquedades o huecos debidos a karstificación (en materiales calcáreos).
- Presencia de recubrimientos superficiales (naturales o antrópicos).
- Alteración de los niveles más superficiales.

1.2 ZONA II (SUSTRATO ROCOSO: ROCAS BLANDAS)

Se incluyen en esta zona las áreas ocupadas por rocas blandas o con alto grado de alteración superficial, tales como: filitas, areniscas, arcillitas, margas y margocalizas; alternancias litológicas con predominio de rocas blandas, como los depósitos tipo Flysh, cuyo comportamiento geomecánico mixto (roca-suelo) condiciona su aptitud ante las cimentaciones de las estructuras; y a los depósitos aluvio-coluviales Pliocenos (conglomerados, lutitas y argilitas consolidadas, etc) que, generalmente, configuran áreas de relieve positivo. Se han excluido de este grupo, por su problemática geotécnica particular, a aquellos terrenos con riesgo de expansividad alto (Zona IV).

Ocupan relieves topográficamente deprimidos, con características geomorfológicas peculiares, como «bad-lands», redes de drenaje muy densas del tipo dendrítico, acarcavamientos, etc. Se agrupan en cuencas intermontañas o depresiones, como las cuencas de Mula, Fortuna, Lorca, Tarragona, Calasparra, Moratalla, etc.

En general, la cimentación de las estructuras situadas en esta zona podría resolverse por medio de cimentación superficial, con cargas de trabajo moderadas a altas, y asientos inducidos de carácter marcadamente elástico y escasa magnitud.

Los problemas geotécnicos más habituales serán:

- Alteración superficial localmente importante de los términos más margosos.

-Deslizamientos a favor de la estratificación en laderas naturales o taludes excavados.

-Posibles asientos diferenciales debidos a heterogeneidad litológica.

1.3 ZONA III (DEPÓSITOS ALUVIO-COLUVIALES)

La componen todos aquellos depósitos coluviales o aluvio-coluviales (glacis, abanicos aluviales, coluviones, terrazas, piedemontes, etc.), de edad Cuaternario (los depósitos Pliocenos consolidados y, en ocasiones, fuertemente compactados se han incluido en la Zona II), cuya característica litológica fundamental es su heterogeneidad y heterometría (mezcla de partículas de diverso tamaño). Así, se engloban términos como conglomerados poco cementados (en lentejones o niveles discontinuos); costras calcáreas de naturaleza edáfica (irregulares, con grado de cementación variable y de reducido espesor); gravas, arenas, limos y arcillas.

En los mapas geotécnicos se ha señalado, con una trama específica, aquellas zonas en las que se estima la aparición de un acuífero superficial o nivel freático somero.

En general, desde un punto de vista geotécnico, constituyen un conjunto heterogéneo formado por depósitos escasamente seleccionados con gradaciones granulométricas que pueden variar, en un mismo solar o sondeo, desde partículas de grandes tamaños (bolos o gravas) hasta los tamaños más finos (arcillas y limos).

Ocupan depresiones, tales como la del Campo de Cartagena y cuencas aluviales, como la del Guadalentín; en todas ellas predomina el relieve subhorizontal.

Las condiciones constructivas serán más favorables en los materiales granulares (arenas y gravas). Los términos arcillosos tienen una capacidad portante más reducida; así, en los términos granulares o detríticos la cimentación podría resolverse mediante zapatas, con cargas de trabajo medias a altas, y en las zonas ocupadas por terrenos cohesivos o arcillosos mediante cimentación superficial o semiprofunda (pozos de cimentación), con cargas de trabajo bajas a medias.

Los problemas geotécnicos que pueden afectar a las condiciones de cimentación en esta zona son, entre otros, los siguientes:

- Inestabilidades puntuales en zonas proximales o adyacentes a relieves montañosos de pendiente moderada a alta. Ligeros abarrancamientos.
- Asientos diferenciales motivados por apoyo heterogéneo de cimentaciones en terrenos de diferente naturaleza.
- Asientos de consolidación en términos arcillosos y con presencia de nivel freático superficial.
- Moderada expansividad de los niveles arcillosos.

1.4 ZONA IV (ARCILLAS Y MARGAS CON YESOS)

Corresponden a terrenos, predominantemente arcillosos o margosos y/o con frecuentes niveles de yesos, que presentan un alto riesgo de expansividad. Se han incluido en este grupo a las arcillas, margas y yesos del Trías Keuper y a las formaciones de margas con yesos del Mioceno que ocupan las depresiones intramontañosas de la región. En ambos casos originan morfologías fuertemente erosionadas y abarrancadas. Los primeros afloran en el

tercio septentrional de la región, mientras que los segundos están representados fundamentalmente en las cuencas de Lorca, sur de las de Mula y Fortuna, etc.

La cimentación de las estructuras podría resolverse, previa toma de las precauciones adicionales y/o adecuación de los elementos de la estructura a la problemática geotécnica descrita a continuación, mediante cimentaciones superficiales o semiprofundas con tensiones o cargas de trabajo medias.

Esta zona resulta especialmente problemática, desde un punto de vista geotécnico, debido a las siguientes particularidades:

- Posible presencia de oquedades o huecos debidos a disolución de los niveles yesíferos (karstificación).
- Elevado contenido en sulfatos y agresividad del terreno frente al hormigón y elementos metálicos.
- Fenómenos de hinchamiento o expansividad motivados por cambios de humedad del terreno.
- Inestabilidades de laderas naturales o taludes excavados.
- Hundimientos y colapsos.

1.5 ZONA V (ARCILLAS BLANDAS Y FANGOS)

Está compuesta por terrenos temporalmente saturados, tales como aluviales recientes (arcillas, limos y arenas), blandos y normalmente consolidados, representados por ejemplo en la Vega Media del Río Segura (depósitos de llanura aluvial) y terrenos de tipo lagoon litoral (arcillas o limos orgánicos) que se distribuyen hacia la zona norte de La Manga y este del Mar Menor.

Proporcionan, en general, relieves o morfologías planas.

La capacidad portante de estos suelos resulta baja a muy baja siendo necesario recurrir, en general, a la ejecución de losas de cimentación, en estructuras de poca carga o con excavación de sótanos, o cimentaciones profundas mediante pilotes que transmitan la carga a estratos o niveles profundos resistentes, en estructuras de mayores cargas.

Los problemas geotécnicos más habituales de estas zonas son los siguientes:

- Niveles freáticos altos o superficiales. Necesidad de entibación de excavaciones y medidas de drenaje.
- Oscilaciones significativas del nivel freático de carácter climatológico y/o antrópico. Infiltraciones o posibles asientos asociados a dichas variaciones.
- Asientos de consolidación importantes.
- Agresividad química del agua freática.
- Presencia de niveles orgánicos que pueden incrementar la cuantía y duración de los asentamientos.
- Moderada expansividad.

1.6 ZONA VI (ARENAS LITORALES)

Constituida por los depósitos de arenas flojas con restos orgánicos y caparazones calcáreos que forman el cordón litoral de La Manga del Mar Menor.

Esta zona representa un área geográfica de pequeña extensión, aunque con una gran relevancia e importancia en cuanto a la actividad constructiva.

La capacidad portante será baja. Las estructuras de hasta tres plantas podrán cimentarse, en algunos casos,

mediante cimentación superficial (zapatas). En general, en las estructuras de más de tres plantas deberá recurrirse a la ejecución de losa de cimentación (cargas moderadas) o cimentación profunda mediante pilotaje (cargas elevadas).

El nivel freático se encuentra a escasa profundidad. Esto condiciona, debido a la naturaleza detrítica y suelta de los terrenos, unas condiciones de estabilidad de zanjas o excavaciones deficientes (taludes inestables) y una necesidad de drenaje de la mismas, debido a su elevada permeabilidad, muy importante en caso de cortar dicho nivel freático.

Otros problemas geotécnicos a tener en consideración serán:

- Agresividad del agua freática.
- Asientos debidos a la compresibilidad de niveles orgánicos o con abundante materia orgánica.

1.7 ZONA VII (ZONAS ESPECIALES)

Corresponden a aquellas áreas que tienen importantes irregularidades naturales o geológicas (oquedades o karstificación importante y conocida) o modificaciones antrópicas extensas (minas, galerías, escombreras, terrenos ganados al mar, etc.).

La distribución de las irregularidades en estas zonas es aleatoria e impredecible. Por este motivo resulta técnicamente imposible estimar, y menos aún intentar sistematizar, sin la ayuda de la realización de una campaña de investigación geotécnica específica y concreta, el comportamiento geotécnico del subsuelo.

Estas áreas se sitúan especialmente en las sierras mineras de Cartagena-La Unión y Mazarrón, y en las kársticas del Noroeste de la Región (Caravaca, Moratalla y Cehegín).

Se han incluido en este grupo a unas zonas en las que aparecen arenas tobáceas de compacidad floja (proximidades de Caravaca) y fenómenos de «pipping» o microkarstificación superficial o epidérmica ligada a zonas endorreicas del Valle del Guadalentín.

La planificación y ejecución de la campaña geotécnica en esta zona requerirá un tratamiento particularizado que dependerá de la experiencia y grado de conocimiento que posea del lugar el técnico o empresa encargada de la redacción del estudio geotécnico.

En el Anejo 1 se incluye el Mapa de Zonificación Geotécnica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a escala 1:200.000, en el que se representan las áreas geográficas ocupadas por las distintas zonas geotécnicas descritas y, a escala 1:25.000, las zonas de Murcia, Cartagena-Mar Menor- La Manga, Lorca y Molina de Segura. La información recogida en dichos mapas servirá, únicamente, para una primera valoración geotécnica del terreno y para facilitar la planificación de la campaña geotécnica y, por tanto, no sustituirá ni eximirá, en modo alguno, de la necesidad de realizar una investigación puntual para la resolución de problemas geotécnicos de obras concretas tal y como se contempla en la presente guía.

Por otra parte, y dada la imprecisión inherente a las escalas de los mapas (1:25.000 y 1:200.000), puede que en algunos casos no exista coincidencia entre los terrenos aparecidos en el transcurso de la campaña geotécnica y los correspondientes a los Mapas de Zonificación Geotécnica.

Por ello, deberá seguirse, en todos los casos, la metodología y procedimientos recogidos en el Autocontrol de Estudio Geotécnico (apartado 3.4).

El Técnico responsable del estudio geotécnico deberá proponer, de acuerdo a su experiencia y a las características geotécnicas concretas detectadas o deducidas en el transcurso de la investigación geotécnica, acerca de la ampliación de los trabajos, unidades o conceptos sobre

mínimos exigidos a efectos de esta guía. Igualmente, deberá tener en cuenta los posibles aspectos hidrológicos, hidrogeológicos o geomorfológicos, no contemplados en este mapa, con incidencia en la actuación constructiva en cuestión.

A continuación se incluye un cuadro resumen en el que se recogen las condiciones de la cimentación «estimadas» y la posible problemática geotécnica asociada a cada una de las zonas geotécnicas diferenciadas.

Zona Geotécnica	Denominación	Cimentación usual	Problemática geotécnica
Zona I	Sustrato rocoso: Rocas duras	Elevada capacidad portante. Cimentación superficial.	-Inestabilidades puntuales. -Voladuras o explosivos. -Karstificación (calizas). -Recubrimientos y alteración superficial.
Zona II	Sustrato rocoso: Rocas blandas.	Cimentación superficial. Capacidad portante moderada a alta	-Alteración superficial. -Deslizamientos en laderas naturales o taludes. -Asientos diferenciales
Zona III	Aluvio-coluvial	*Términos granulares: -Cimentación superficial. Capacidad portante media-alta *Términos cohesivos: -Cimentación superficial o semipro-funda (capacidad portante baja a media). Pozos o pilotaje en grandes estructuras.	-Abarrancamientos e inestabilidades en áreas proximales. -Asientos diferenciales. -Asientos en términos arcillosos con nivel freático elevado. -Expansividad moderada.
Zona IV	Arcillas y margas con yesos	Cimentación superficial o semipro-funda. Capacidad portante media.	-Karstificación en yesos. -Agresividad del terreno. -Riesgo de expansividad elevado.-Inestabilidades de laderas naturales y taludes.
Zona V	Arcillas blandas y fangos	Capacidad portante baja a muy baja. Estructuras de poca carga (losa o pilotaje) y de grandes cargas (pilotaje).	-Asientos de consolidación. -Nivel freático elevado o superficial (entibación y drenajes). Variaciones significativas. -Agresividad química del agua freática
Zona VI	Arenas litorales	Capacidad portante baja. -Edificios 1-3 plantas: En general, cimentación superficial. -Edificios de más de tres plantas: losa o pilotaje.	-Nivel freático elevado. Drenajes e inestabilidad de taludes. -Agresividad química del agua freática. -Materia orgánica. Asientos adicionales.
Zona VII	Zonas especiales	Variables	Problemas geotécnicos variados e impredecibles. Empleo de técnicas de investigación específicas.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

2782 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases impositivas pueden interponerse dentro de los quince días hábiles, siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: SU IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	IMPORTE
						PTAS	EUROS
L200120034616LD	4909/2000	PIRES NOGUEIRO MARIA INES	X2970616M	UR/MAARINASOL, APTO. 14, 0, 2	SAN JAVIER	261.168	1.569,65

CONCEPTO: TR IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	IMPORTE
						PTAS	EUROS
L200118322709LC	32622/1998	COSTELL LOPEZ JUAN ENRIQUE	22554833K	CL/ESCUADOR JOSE CAPUZ, 15	VALENCIA	165.206	992,91
L200119183212LC	49130/1999	DELUCCI, GUIVANNI ABRUSCI	00650740R	CL/HUMUCARO QUINTA-CARACAS, 0	MURCIA	59.324	356,54
L200119302913LC	61336/1998	FENOLL CANTERO JOAQUIN	34786453B	PB/ESPINARDO-VALENCIA, 13, 4, B	MURCIA	45.072	270,89
L200121004105LC	27547/1990	GARCIA LOPEZ TEOFILO	77511464S	CL/GRAL PAEZ-ED VILLAMAR, 0, 1, E	SAN PEDRO DEL PINATAR	77.354	464,91
L200121207111LC	20345/1996	GIL NAVARRO ALFREDO	52801364B	CL/SAN SALVADOR, 1	ALCANTARILLA	101.195	608,19
L200119463004LC	34809/1998	GUILLAMON RUIZ FRANCISCO JOSE	52804807G	CA/DE LOS RUBIOS, 67, NONDUERMAS	MURCIA	77.033	462,98
L200119566403LN	4562/1995	HITA ROMERO MARIA CARMEN	27439015S	CL/SAGASTA, 0, 1, 2, C	MURCIA	48.930	294,08
L200122004807LC	39855/1999	MARTINEZ CUADRADO PEDRO	48430947P	CL/DEL PINO ERA ALTA, 15	MURCIA	13.063	78,51
L200122005211LC	39855/1999	MARTINEZ CUADRADO PEDRO	48430947P	CL/DEL PINO ERA ALTA, 15	MURCIA	9.459	56,85
L200120084408LC	65160/1998	MARTINEZ NICOLAS MARIA ISABEL	34790193W	CM/BATAN, 39, ALJUCER	MURCIA	34.695	208,52
L200120611512LC	38844/1998	VIOLETO LOPEZ JOAQUIN	06097297C	CL/POZO VILLA, 28	CIUDAD REAL	46.373	278,71

Murcia, 5 de marzo de 2002.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

2780 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

1.- Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 2/02

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Asistencia Técnica
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de los proyectos de estación de bombeo e impulsión de aguas residuales del Puerto de Mazarrón y colector general de saneamiento de Bahía de Mazarrón.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 8 de noviembre de 2001.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 81.395,07 Euros

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de marzo de 2002.
- b) Contratista: Prointer Ingeniería, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 68.534,65 €.

Murcia a 5 de marzo de 2002.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Trabajo y Política Social

2487 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 16/95 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Isidro Ortiz Bogas, cuyo domicilio se desconoce, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 12 de febrero de 2002, desestimar el Recurso formulado por don Generoso Navarro Campos, en representación de la empresa Necso Entrecanales, S.A., (subrogada en los derechos y obligaciones de la rama de construcción de Grupo Acciona, S.A., ante Cubiertas Mzov. S.A.) contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 29 de mayo de 2000, confirmando la misma en todos sus términos por ser ajustada a derecho.

Contra la mencionada Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estimen oportuno.

Murcia a 26 de febrero de 2002.—El Secretario General, Antonio Ruiz Giménez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2783 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 92/2001.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Reparación de la carretera F-27, tramo C-3319 a N-332 P.K. 0,000 al 7,100.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 25-10-2001.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta abierta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 122.522,93 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 6-3-2002.

b) Importe de adjudicación: 97.964,97 euros.

c) Contratista: Ecoasfalt.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 6 de marzo de 2002.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Cartagena

2491 Ejecutoria civil 58/2001.

Don Antonio Luis Valero Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado con el número 58/2001 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Assia Elmenaouar, sobre ejecución de bienes hipotecados, se ha acordado sacar a pública subasta por un plazo de veinte días los bienes que, con su valoración, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Una casa dividida en varias habitaciones con patio, pozo medianero con la María y cochera. Ocupa todo una superficie de 368,00 metros cuadrados, situada en el paraje de Los Pérez, diputación de La Palma, término municipal de Cartagena. Linda: Frente o Sur, camino; Norte, Epifanio León; Este, casa de su hermano Salvador, y Oeste, casa de su hermana María.

Inscripción: Finca número 10.681 del Registro de la Propiedad de Cartagena 1, sección 2.^a, tomo 2.613, libro 357, folio 113, inscripción 8.^a

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de diez millones setecientos veintinueve mil quinientas pesetas (10.729.500 pesetas).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Ángel Bruna, 21, 2.^a planta, el día 6 de mayo de 2002, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º) Identificarse de forma suficiente.

2.º) Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º) Presentar resguardo de que hayan depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 3056 0000 06 0058 01 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de enjuiciamiento civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas a los ejecutados.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Cartagena a diecinueve de febrero de dos mil dos.—
El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Cartagena

2493 Procedimiento número 383/2000. Cédula de emplazamiento.

N.I.G.: 30016 1 0800591/2000

Procedimiento: Cognición 3838/2000

Sobre Otros Cognición

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Joaquín Ortega Parra

Contra doña María del Rosario de la Rosa Martínez,
Marcelino Mellado Blanca Luzzy

En el procedimiento de referencia seguido a instancias de Caja de Ahorros de Murcia contra don Marcelino Mellado Blanca Luzzy y doña María del Rosario de la Rosa Martínez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, don Juan Ángel Pérez López.

En Cartagena a veinte de febrero de dos mil dos.

Dada cuenta y por presentados los anteriores escritos por el Procurador Sr. Ortega Parra en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, únense a la causa de su razón.

Y emplácese al demandado a través de edicto, para que si le conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

El referido edicto se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndose entrega al Procurador Sr. Ortega Parra para su diligenciado. Y póngase en el tablón de anuncios de este Juzgado edicto de emplazamiento a los demandados.

Lo acuerda, manda y firma S. S.^a Doy fe.

Se extiende la presente, para que sirva de cédula de emplazamiento para los demandados en paradero desconocido, a quienes se emplaza en legal forma, para

que, si les conviniere, dentro del plazo de nueve días, comparezcan contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

En Cartagena a 20 de febrero de 2002.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

2507 Demanda 353/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100399/2001.

Número autos: Demanda 353/2001.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Héctor Leonardo Quevedo Urbina.

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Héctor Leonardo Quevedo Urbina contra Francisco Vidal, Fogasa, en reclamación por salarios, registrado con el número 353/2001, se ha acordado citar a Francisco Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/04/2002 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Vidal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de marzo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2506 Demanda 354/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100401/2001.

Número autos: Demanda 354/2001.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Luis Fernando Laguna Laguna.

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Fernando Laguna Laguna contra Francisco Vidal, Fogasa, en reclamación por salarios, registrado con el número 354/2001, se ha acordado citar a Francisco Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/04/2002 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Vidal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de marzo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2505 Demanda 355/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100402/2001.

Número autos: Demanda 355/2001.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Israel Patricio Espinosa.

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Israel Patricio Espinosa contra Francisco Vidal, Fogasa, en reclamación por salarios, registrado con el número 355/2001, se ha acordado citar a Francisco Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/04/2002 a las 10,45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado,

salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Vidal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de marzo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2504 Demanda 356/2001.

N.I.G.: 30016 4 0100403/2001.

Número autos: Demanda 356/2001.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Ángel Estuardo García Peña.

Demandados: Francisco Vidal, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ángel Estuardo García Peña contra Francisco Vidal, Fogasa, en reclamación por salarios, registrado con el número 356/2001, se ha acordado citar a Francisco Vidal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/04/2002 a las 10,50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en calle Ángel Bruna, 21-5.^a planta, Palacio de Justicia, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Vidal, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 4 de marzo de 2002.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

2771 Expediente de dominio, reanudación del tracto 48/2002.

N.I.G.: 30022 1 0100374/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio, reanudación del tracto 48/2002.

Sobre otras materias.

De doña Antonia María Auñón, doña María Inmaculada Auñón Tomás.

Procuradora: Señora Ángela Muñoz Monreal, doña Ángela Muñoz Monreal.

Doña Joaquina Parra Salmerón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 48/2002 a instancia de Antonia María Auñón Tomás, María Inmaculada Auñón Tomás expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana situada en la calle Canalejas, 118, de Jumilla.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.939, libro 838 de Jumilla, folio 55, finca registral 12.948.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Herederos de Luis Martínez Gómez, como persona a cuyo nombre está inscrita la finca en cuanto a dos novenas partes indivisas para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que su derecho convenga.

Murcia, 8 de marzo de 2002.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

2492 Ejecución hipotecaria 461/2001 MD.

N.I.G.: 30027 1 0102605/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 461/2001 MD.

Sobre: Otras materias.

De: Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito.

Procurador: Antonio Conesa Aguilar.

Contra: Juan Fernández Nieto, Alejandra Egea Gómez.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 461/2001, que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja Rural Intermediterránea, Sociedad Cooperativa de Crédito, representada por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra Juan Fernández Nieto, Alejandra Egea Gómez, en reclamación de 4.546.495 pesetas (27.324,99 euros) de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 1.363.948 pesetas (8.197,49 euros) fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca Registral número 6.360 del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, inscrita al tomo 1.149, folio 182.

La subasta se celebrará el próximo día veintidós de abril, a las diez cuarenta y cinco horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avenida Madrid, número 73, la finca embargada ha sido valorada en 54.091,09 euros (9.000.000 pesetas) y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 54.091,09 euros (9.000.000 pesetas).

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Alguazas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a cuatro de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

2494 Cognición 612/2000. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0101655/2000.
Procedimiento: Cognición 612/2000.
Sobre: Cognición.
De: Vicente Iranzo Rubio.
Procurador: José María Jiménez-Cervantes Nicolás.
Contra: Hergatel Telecomunicaciones Levante, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 306.

En Murcia a uno de junio de dos mil dos.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach de Cardona, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 612/2000, seguidos por instancia de don Vicente Iranzo Rubio con Procurador señor José María Jiménez Cervantes Nicolás contra Hergatel Telecomunicaciones Levante, S.L., sobre cognición, y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el señor Procurador Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don Vicente Iranzo Rubio, contra Hergatel Telecomunicaciones Levante, S.L., declaro resuelto el contrato de arrendamiento al que se refiere la demanda, decretando el desahucio del demandado respecto de la finca sita en Murcia, calle Dtr. Marañón, número 2, entresuelo número 5, condeno al demandado a que la deje libre y a disposición del actor en plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento y a que pague al actor doscientas sesenta y

siete mil trescientas pesetas así como las cantidades adeudadas hasta ejecución de sentencia, intereses solicitados y costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado, se extiende para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a diecinueve de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno Murcia

2495 Juicio ejecutivo 836/1996.

Número de identificación único: 30030 1 0102066/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 836/1996.
Sobre juicio ejecutivo.
De Banco de Sabadell, S.A.

Procurador señor José María Jiménez-Carvantes Nicolás.

Contra don Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz (esposa art. 144 RH).

Procurador: Sin profesional asignado, Francisco Javier Berenguer López

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Sabadell, S.A., representado por don José María Jiménez-Carvantes Nicolás contra Daniel Ricardo Limongi Santa Cruz (esposa art. 144 RH, Antonio Albaladejo Ayuso (esposa art. 144 RH), Banco de Sabadell, S.A., en reclamación de 574.199 pesetas/euros de principal más otras pesetas/euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Urbana. Situada en la derecha de la tercera planta, en la calle Riquelme, con una superficie de ciento once metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, finca número 729, libro 11, folio 236.

La subasta se celebrará el próximo día 6 de mayo a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme conforme a las siguientes

CONDICIONES:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 13.500.000 pesetas.

2.ª la certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA número 3084, el 30% del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consigne el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que lo superen al menos el 70% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por lo que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el artículo 670 LEC.

9.^a Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.^a El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de

costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y su publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

12.^a En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.^a Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.^a Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, 14 de febrero de 2002.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

2567 Juicio de faltas 1.042/0/2002-R.

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 1.042/0R en relación a los siguientes hechos: Falta contra el orden público (circular sin seguro el 22-2-00).

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Pedro Mulero González, con D.N.I. 34.829.500, por el presente se le notifica la sentencia recaída en el juicio indicado, en cuyo fallo consta que se condena a Pedro Mulero González, como responsable en concepto de autor de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de dos euros diarios y al pago de las costas, previniéndole que contra la misma podrá interponer, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Dado en Murcia, 26 de febrero de 2002.—El Magistrado Juez, Jaime Giménez.—La Secretaria, María Pilar Jiménez.

De lo Social número Uno de Murcia

2502 Autos número 133/2002. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 133/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Taib Mezouar, contra la empresa Gastimpex, S.L., Fogasa, sobre extinción relación laboral, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de abril de 2002 a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en

Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gastimpex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 28 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

2501 Autos número 134/2002. Cédula de citación.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 134/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mohamed Taib Mezouar, contra la empresa Gastimpex, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 8 de abril de 2002 a las 10,40 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Gastimpex, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia a 28 de febrero de 2002.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Dos de Murcia

2500 Procedimiento número 974/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0007062/2001

N.º Autos: Demanda 974/2001

Materia: Despido

Demandante: Juan Miguel Sánchez González

Demandados: María Dolores Millán Padillo, Fogasa

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 974/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Miguel Sánchez González contra la empresa María Dolores Millán Padillo y Fogasa, sobre despido, en fecha de 27 de febrero de 2002, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

No habiendo comparecido Dolores Millán Padillo a los actos de conciliación y/o juicio y no constando su citación, se acuerda la suspensión de dichos actos. Y se señalan nuevamente para el próximo día 11 de abril de 2002 a las 11.00 horas en la sede de este Juzgado, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celbara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y requiérase a la empresa demandada en lo términos expuesto en el primer otrosí digo documental del escrito de demanda. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para interrogatorio de partes, con apercibimiento de tenerles por confesos, en caso de no comparecer sin alegar justa causa. La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Cítese a la demanda María Dolores Millán Padillo, mediante telegrama por correo certificado con acuse de recibo y por edictos.

Notifíquese la presente a las partes. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Lo manda y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Dolores Millán Padillo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2498 Demanda número 186/2002.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 186/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Galera Aliaga, contra la empresa Andrés Muñoz Pérez, Antonio G. (Interventor S. Pagos) Nicolás Chaparro, Antonio Andreo Ramírez Rosero y Cía., S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia S.S.^a la Secretaria Judicial señora Concepción Montesinos García.

En Murcia a veinticinco de febrero de 2002.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, calla Batalla de las Flores, 3, Entlo. el día diecisiete de abril de 2002 a las nueve y treinta horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rosero y Cía. S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a veintiséis de febrero de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veinticinco de febrero de 2002.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2499 Ejecutoria número 45/01.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria bajo el número 45/01, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la mercantil Coagrimur, S.C.L., en

los que en fecha de hoy se ha dictado auto declarando insolvencia de la referida mercantil cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al ejecutado Coagrimur, S.C.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.556.786 pesetas de principal más 447.437 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada la cual se halla en situación de paradero desconocido, expido el presente que formo en Murcia a veinte de febrero de dos mil dos.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de San Javier

2496 Ejecución hipotecaria 182/1998.

N.I.G.: 30035 1 0100573/2001.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 182/1998.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Hortensia Sevilla Flores.

Contra: Patricia Kanzen Kanzen, Raziel Tallab Kanzen.

Procurador: Sin profesional asignado.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 857.328 pesetas, y la liquidación de intereses asciende a 309.360 pesetas por intereses ordinarios y 1.203.776 pesetas por intereses de demora.

De dicha tasación de costas y liquidación de intereses se da vista a doña Patricia Kanzen Kanzen, Raziel Tallab Kanzen, en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días puedan impugnarla.

Dado en San Javier a diecinueve de febrero de dos mil dos.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

2497 Procedimiento número 48/2002.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 48/2002, se sigue procedimiento en reclamación de despido a instancia de Javier Muelas Serrano contra Ferralcán I, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 18 de abril de 2002, a las 9,30 horas de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Ferralcán I, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, Ctra. Nacional 332, Km. 121, s/n, por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención que si no compareciere le parará perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados salvo las que revistan forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

En Alicante a 22 de febrero de 2002.—El Secretario

De lo Social número Cinco de Alicante

2503 Reclamación por impugnación de alta médica número 514/01.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 514/01, se sigue procedimiento en reclamación por impugnación de alta médica a instancia de Juan Carlos Díaz Delgado, contra Construcciones Barjumar, S. Coop. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 30 de mayo de dos mil dos, a las 10,30 horas, e ignorándose el actual paradero de Construcciones Barjumar S. Coop., cuyo último domicilio conocido fue en Cieza (Murcia), calle Federico García Lorca, 18-bajo, se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho. Con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Construcciones Barjumar, S. Coop., cuyo paradero se desconoce en la actualidad, expido el presente en Alicante a veinticinco de febrero de dos mil dos.—La Secretaria.

Colección

Normativa Autonómica BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

**Ley 1/2001, de 24 de abril,
del Suelo de la Región de Murcia**

BORM

Colección
Normativa Autonómica BORM

**Ley 1/1995, de 8 de marzo,
de Protección del Medio Ambiente
de la Región de Murcia**

BORM

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2645 Anuncio de licitación de contrato privado de enajenación de vehículos inservibles con la consideración de residuos sólidos urbanos.

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2002 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación de la venta de vehículos inservibles con la consideración de residuos sólidos urbanos.

A los efectos previstos en el artículo 78.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio se publica la siguiente licitación, la cual quedará aplazada caso de presentarse reclamación o impugnación sobre cualquiera de los documentos que integran el expediente de su razón, incluido el Pliego aprobado, hasta la correspondiente resolución:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Águilas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 25/01-Bie.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: la enajenación de Vehículos Inservibles con la consideración de residuos sólidos urbanos.
- b) Número de unidades a retirar: las especificadas en la documentación integrante del expediente.
- c) Lugar de retirada: instalaciones del Parque Móvil Municipal.
- d) Plazo de retirada de los vehículos: 8 días hábiles, previo el correspondiente prensado.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: el precio del contrato, incluidos todos los Impuestos y conceptos que resulten de aplicación, se establece en la cantidad/Kg. Mínima de 0,02 euros, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los interesados.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Garantía definitiva: la cantidad correspondiente al 4 por 100 del precio de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información.

7.1.- Expediente de contratación:

- a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas. Negociado de Contratación Administrativa (de lunes a viernes no festivos de 8,00 horas a 15,00 horas y sábados no festivos de 8,00 horas a 13,00 horas).

b. Domicilio: Plaza de España, número 14-3.º

c. Localidad y Código Postal: Águilas 30880

d. Teléfonos: 968 41 88 44.

f. E-Mail: no disponible.

g. Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a. Papelería «Martínez Miras».

b. Domicilio: Calle Conde de Aranda, número 31.

c. Localidad y Código Postal: Águilas 30880

d. Teléfono: 968 410642.

8.- Requisitos específicos del contratista.

a. Clasificación: no se exige.

b. Otros requisitos: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9.- Presentación de las ofertas.

a. Fecha límite de presentación: ocho (8) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 8,00 horas a 15,00 horas (sábados de 8,00 horas a 13,00 horas).

b. Documentación a presentar: la relacionada en la correspondiente Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

- Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

- Domicilio: Plaza de España, número 14, planta baja. Registro General de Entrada y Salida de Documentos.

- Localidad y Código Postal: Águilas 30880

10.- Apertura pública de las ofertas.

a. Entidad: Ayuntamiento de Águilas.

b. Domicilio: Plaza de España, número 14-1.º planta (Salón de Sesiones o cualquier otro local municipal que se habilite al efecto).

c. Localidad: Águilas.

d. Fecha: el siguiente día hábil, no sábado, siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e. Hora: a partir de las 18,00 horas.

11.- Otras informaciones:

a. Información de carácter jurídico-administrativos: en el Negociado de Contratación Administrativa.

b. Información de carácter técnico: en la Jefatura de la Policía Local (calle Floridablanca, número 6, Teléfono 968-449300).

12.- Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario.

Águilas, 7 de marzo de 2002.—El Alcalde-Presidente, Juan Ramírez Soto.

Ceutí

2489 Expediente de cesión gratuita de terrenos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales.

En este Ayuntamiento de Ceutí se tramita expediente de cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia de los terrenos que a continuación se relacionan para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales:

Fincas rústicas en término municipal de Ceutí inscritas en el Registro de la Propiedad de Mula con los siguientes datos registrales:

	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
1.	185	13	220	1954
2.	183	12	120	1775
	183	12	122	1776
	187	15	162	2176
3.	185	53	203	1946
4.	307		21	2178
5.	1107	83	119	1989
6.	187	15	196	2193
7.	100	6	163	871
8.	91	5	233	754
9.	183	12	46	1737
10. (1)	423	33	50	4044
11.	950	61	110	7076
12.	186	14	61	2000
13.	211	19	30	2630
14.	650	41	180	5019

(1) La finca que ha adquirido el Ayuntamiento de Ceutí a Carmen Hita Almela es sólo una parte segregada de la finca registral nº 4.044, parte que tiene una superficie de 774,76 m2. y los siguientes linderos: Norte, Juan Piñero Pérez y Carmen Alarcón Lorente; Sur, Miguel Jiménez Martínez; Este, resto de la finca, camino por medio; y Oeste Manuel Oliva García.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales por quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones y reclamaciones consideren oportunas.

Ceutí a 1 de marzo de 2002.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Los Alcázares

2553 Aprobación definitiva de la modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial «Los Lorenzos».

Aprobada definitivamente la modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial «Los Lorenzos», en la parcela de 3.775 m2 de uso comercial, recayente a la Carretera Nacional 332, de este término municipal, al objeto de alterar el uso inicialmente previsto para su destino a uso hotelero, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de septiembre del 2001, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 134 del Reglamento de Planeamiento.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región».

Los Alcázares a 28 de septiembre del 2001.—V.º B.º El Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Murcia

2775 Anuncio para la enajenación de una vivienda municipal.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº 35-P/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación, mediante subasta, de una vivienda municipal en C/ Ramón Gallud, 10, bajo B, de Vistabella (Murcia)».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 38.598,53 € más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 771,97 €.
Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 MURCIA
Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)
Telefax: 968 35 87 29
Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de marzo de 2002.—El Secretario Gral., **José Luis Valenzuela Lillo**.

Murcia

2772 Anuncio para la enajenación de una vivienda municipal.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº 449-P/2001

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación, mediante subasta, de una parcela municipal de 4.452 m² en la Unidad de Ejecución I del Plan parcial Ciudad Residencial 4, en Santiago el Mayor».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 1.872.956,40 € más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 37.459,13 €.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 35 87 29

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de marzo de 2002.—El Secretario Gral, **José Luis Valenzuela Lillo**.

Murcia

2774 Anuncio para la enajenación de una parcela municipal.**1. Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

Expte. nº 58-P/2002

2. Objeto del contrato.

Descripción: «Enajenación, mediante subasta, de una parcela municipal de equipamientos colectivos en el Camino de los Márquez, del Bojar».

Las características de la parcela figuran en las cláusulas 1 y 2 del Pliego de Condiciones elaborado al efecto.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija un tipo de licitación de 1.414.421,89 € más I. V. A., que podrá ser mejorado al alza.

5. Garantías.

Provisional: 28.288,44 €.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1-4ª planta, 30004 MURCIA

Teléfono: 968 35 86 00 (ext. 2347)

Telefax: 968 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: indicado en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones.

Fecha: el primer día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: 10:00.

9. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de marzo de 2002.—El Secretario Gral., José Luis Valenzuela Lillo.

Murcia

2773 Notificación de iniciación de expediente.

Notificación al reclamante de la iniciación del expediente (a los efectos previstos en el art. 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) así como la apertura del período de subsanación de documentación y proposición de pruebas en el procedimiento de Responsabilidad Patrimonial incoado por doña Josefa Castillo Campillo.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento, comunicando al interesado la incoación de expediente con número de referencia 49/02-R.P., así como la solicitud de subsanación debiendo aportar, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de publicación del presente edicto, la documentación que a continuación se especifica:

- Evaluación económica de las lesiones producidas debidamente justificados mediante los correspondientes partes de baja y alta médica.

- Alegaciones, documentos e informaciones que estime pertinentes.

Dicha documentación deberá presentarla en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de recepción del presente oficio, significándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, realizándose por esta Administración las actuaciones que conforme a derecho procedan.

Asimismo y conforme a lo previsto en el art. 9 del R.D. 429/93 de 26 de Marzo, se resuelve abrir un periodo de prueba de 30 días, durante el cual se practicarán las consideradas pertinentes.

Murcia, 1 de marzo de 2002.—El Alcalde.

Murcia

2776 Gerencia de Urbanismo. Licencia de apertura.

Habiendo solicitado Desguaces Monteagudo, S.L., licencia de actividad para recepción y descontaminación de vehículos fuera de uso, en un establecimiento sito en paraje Valdequinas (salida 84, autovía A/), Cabezo de Torres (expediente 114/2002), la cual se tramita por el procedimiento de autorización de uso excepcional por razones de interés público, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días, cualquier persona que se considere interesada pueda comparecer en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, número 1, de Murcia, a fin de tomar vista del expediente y presentar cuantos documentos o alegaciones considere pertinentes, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de enero de 2002.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Puerto Lumbreras

2490 Expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un bar-restaurante en el polígono industrial de Puerto Lumbreras.

En la Secretaria General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un bar-restaurante en el polígono industrial de Puerto Lumbreras.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA Y EXPLOTACION DEL SERVICIO:

El plazo para la total ejecución de la obra será el que se determine en el correspondiente Proyecto Técnico, que al efecto sea elaborado por el contratista adjudicatario.

El plazo de duración del contrato de gestión y explotación del Bar Restaurante será de 30 años. Podrán acordarse prórrogas de mutuo acuerdo y con una duración máxima, cada una de ellas, de 5 años. En todo caso, sumadas las prórrogas que, en su caso se acuerden, la duración de la gestión y explotación del Bar Restaurante no podrá ser superior a 40 años.

PRECIO DEL CONTRATO:

La contraprestación a favor del adjudicatario, por la ejecución de las obras contenidas en el presente Pliego, consistirá en el derecho a explotar la obra y gestionar el servicio de Bar Restaurante en las condiciones contenidas en el Pliego y sus anexos, de conformidad con lo establecido en la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones.

GASTOS DE PUBLICACIONES:

Serán de cuenta del contratista adjudicatario.

GARANTÍAS:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 3.000 Euros y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- Se fija en la cantidad de 6.000 Euros y se hará efectiva en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8ª del Pliego de Condiciones.

ACREDITACION DE LA SOLVENCIA TÉCNICA, FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LOS LICITADORES:

Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 19 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio.

MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14,00 horas del último día, podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

APERTURA DE OFERTAS:

Tendrá lugar en acto público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14 horas del 10º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

EXPEDIENTE:

Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, Nº 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 402013, Ext. 211.

EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

A los efectos establecidos en el artículo 122 del Real Decreto 781/86, se expone al público durante ocho días, a contar desde la publicación del presente anuncio, el Pliego de condiciones que rige la presente licitación, la cual será aplazada si fuere necesario, caso de que se presentasen reclamaciones contra el mismo.

Puerto Lumbreras, a 28 de febrero de 2002.—El Alcalde, José Cerrillo Barnés.

Totana**2777 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización en diputación Paretón, Las Lomas UU 01/01..**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana, en sesión ordinaria, de fecha 28 de febrero de 2002, acordó:

«Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización en diputación Paretón, Las Lomas UU 01/01, tramitado a instancia de la mercantil Construcciones Hermanos Palomares, S.A., lo que se publica a los efectos prevenidos en el artículo 141.4 del RPU.

Totana, 1 de marzo de 2002.—El Alcalde, P.D., Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla (Murcia)**2641 Convocatoria a junta general extraordinaria.**

El Presidente de la Comunidad de Regantes el Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 5 de abril (viernes), a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20 horas y 30 minutos en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.º- Información general sobre las obras de modernización de regadíos.

2.º- Autorizar la ejecución de las obras de modernización de regadíos y el paso de maquinaria por toda la red de acequias.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 20 horas y 30 minutos, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Moratalla, 4 de marzo de 2002.—El Presidente, Juan Mellinas Rodríguez.